



RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que adjudican las ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación del sistema universitario vasco (Área de Artes y Humanidades).

Mediante Orden de 7 de septiembre de 2021 (BOPV nº 189, de 21 de septiembre), del Consejero de Educación, se convocaron ayudas para apoyar la actividad de los grupos de investigación del sistema universitario vasco.

En cumplimiento del artículo 13 de la orden de convocatoria, la Comisión de Selección, una vez recibidos los resultados de la evaluación de las solicitudes, ha revisado correcta aplicación de las bases de la convocatoria, asignado los recursos y elevado una propuesta de resolución en la que se determinará los grupos que se acreditan de tipo A o de tipo B y la subvención que corresponde a cada uno de ellos, y en su caso, los grupos cuya solicitud ha sido denegada y el motivo de denegación.

La Comisión de Selección, además, en base a los objetivos fijados por cada grupo, ha establecido los indicadores de calidad y evaluación de resultados en sus respectivos plazos de ejecución de la ayuda, determinando una batería de indicadores sobre producción científica, capacidad de formación, atracción de personal y captación de fondos.

El artículo 15 de la Orden, manifiesta que a propuesta de la Comisión de Selección, la concesión de las ayudas se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Universidades e Investigación, que deberá dictar una resolución de concesión por cada una de las cinco líneas en que se halla estructurada la convocatoria. Dicha Resolución contendrá para cada uno de los grupos de investigación adscritos a los organismos beneficiarios, la identificación del grupo solicitante, el resultado de la evaluación: reconocimiento como grupo tipo A o B o en su caso, denegación y motivo de la misma, la cantidad total asignada y el detalle por conceptos y anualidades, y los indicadores de calidad y evaluación de resultados.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar la ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco del área de Artes y Humanidades, al amparo de la Orden de 7 septiembre de 2021 (BOPV nº 189 de 21 de septiembre) del Consejero de Educación, relacionadas en:

- | | |
|------------|---|
| Anexo I. | Grupos acreditados. |
| Anexo II. | Cantidad total asignada, detalle por conceptos y desglose temporal de la ayuda. |
| Anexo III. | Solicitudes denegadas. |
| Anexo IV. | Indicadores de calidad y evaluación de resultados. |

Segundo.- La aceptación de la ayuda se formalizará mediante un modelo normalizado en los términos establecidos en el artículo 17 de la orden de convocatoria.



Tercero.– Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 50.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Principios ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, así como los señalados en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto, las señaladas en el artículo 18 de la orden de convocatoria.

Cuarto.– Seguimiento y control. Las entidades beneficiarias presentarán anualmente sucesivos informes de seguimiento económico de la ejecución de la ayuda y de seguimiento de la producción científica en los términos señalados en el artículo 19 de la orden de convocatoria.

Quinto.– Una vez cumplido el procedimiento de aceptación descrito en el artículo 17.1 de la Orden, se procederá al pago de las ayudas de la siguiente manera:

- El pago del primer año se realizará en dos libramientos: el primero, con carácter anticipado, por el 50 % del importe concedido para ese año. El segundo, por el 50 % restante, al año siguiente, una vez verificado que se han aportado los informes económicos y científicos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 19.

- El pago del segundo año se realizará en dos libramientos: el primero, con carácter anticipado, por el 50 % del importe concedido para ese año. El segundo, por el 50 % restante, al año siguiente, una vez verificado que se han aportado los informes económicos y científicos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 19. El segundo libramiento se pagará íntegramente siempre que la entidad beneficiaria certifique una ejecución mínima de un 70 % del importe concedido para el conjunto de los años 2022 y 2023. En caso contrario, el pago se hará por el importe justificado, procediéndose a la modificación de la cantidad concedida y el consiguiente reintegro de las cantidades anticipadas que corresponda.

- En el tercer año se procederá de la misma manera; se realizará un primer libramiento, de carácter anticipado, por el 50 % del importe concedido para ese año. El segundo, por el 50 % restante, al año siguiente, una vez verificado que se han aportado los informes económicos y científicos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 19. Para el pago íntegro del segundo libramiento será necesario haber ejecutado al menos un 80 % de la ayuda concedida para los tres primeros años. En caso contrario, el pago se hará por el importe justificado, procediéndose a la modificación de la cantidad concedida y el consiguiente reintegro de las cantidades anticipadas que corresponda.

- En el cuarto año se realizará un primer libramiento, de carácter anticipado, por el 50 % del importe concedido para ese año. El segundo libramiento, al año siguiente, una vez verificado que se han aportado los informes económicos y científicos señalados en los apartados 1 y 2 del artículo 19 y se ajustará al resultado de la liquidación del cuatrienio 2022-2025.

2.– El importe de la subvención será garantizado de acuerdo con el régimen de garantías establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el Régimen General de Garantías y Reintegros de las Subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las entidades colaboradoras que participan en su gestión.



Sexto.- No será exigible el abono de la ayuda, y en su caso procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses legales que resultaren de aplicación desde el momento del pago de la ayuda, si las entidades beneficiarias incurrieran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 21 de la orden de convocatoria.

Séptimo.- Contra la resolución podrán los interesados e interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2022.

ADOLFO MORAIS EZQUERRO
Viceconsejero de Universidades e Investigación



Anexo I. Grupos acreditados. Arte y Humanidades

Código solicitud	Grupo	Total (Max. 100 p)	Criterios básicos (Max. 50 p)	Financiación y Tranferencia (Max. 20 p)	Objetivos y Plan de Trabajo (Max. 22 p)	Criterios complementarios (Max. 8 p)
IT1426-22	A	90,5	48	18	17,5	7
IT1435-22	A	89,5	47	18	18,5	6
IT1439-22	A	85,5	41,6	20	17,2	6,7
IT1441-22	A	91,3	48,3	19	18,5	5,5
IT1442-22	A	87,5	45,6	18	17,4	6,5
IT1460-22	B	63,2	30	14,5	13,6	5,1
IT1465-22	A	90,7	46	19	18,9	6,8
IT1531-22	A	88	47	19	17	5
IT1534-22	A	90	47	19	18	6
IT1537-22	A	82,5	42,8	19	16	4,7
IT1565-22	B	68,4	36,1	15	11,3	6
IT1572-22	B	57,8	32,2	10,5	10,4	4,7
IT1579-22	B	71,5	35,4	15	14	7,1
IT1612-22	A	75,6	42,5	15,5	11,3	6,3
IT1617-22	A	89,7	46,5	18,5	18,2	6,5
IT1618-22	A	84,8	40,3	19	19,5	6
IT1627-22	A	86	43,2	18,5	17,8	6,5
IT1638-22	A	83,2	44,1	15,5	16,6	7
IT1655-22	A	83,6	42	17	18,9	5,7
IT1668-22	A	87,9	46,9	18	16,5	6,5
IT1762-22	B	61,9	30	11,7	15,5	4,7
IT1784-22	A	78,1	37	16,5	18,1	6,5



Anexo II.- Cantidades concedidas según concepto y año. Artes y Humanidades

Código solicitud	Concepto	2022	2023	2024	2025	Total
IT1426-22	Pers. Investig. / Apoyo	48.720	48.720	48.720	48.720	194.880
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	9.720	9.720	9.720	9.720	38.880
	Otros gastos	27.200	27.200	27.200	44.328	125.928
	Total	85.640	85.640	85.640	102.768	359.688
IT1435-22	Pers. Investig. / Apoyo	33.750	33.750	33.750	33.750	135.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	6.250	6.250	6.250	6.250	25.000
	Otros gastos	23.800	23.800	23.800	23.800	95.200
	Total	63.800	63.800	63.800	63.800	255.200
IT1439-22	Pers. Investig. / Apoyo	22.500	26.926	22.500	18.074	90.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	15.000	0	0	0	15.000
	Otros gastos	17.000	17.000	17.000	17.000	68.000
	Total	54.500	43.926	39.500	35.074	173.000
IT1441-22	Pers. Investig. / Apoyo	48.750	48.750	55.730	56.000	209.230
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
	Otros gastos	20.400	20.400	20.400	20.400	81.600
	Total	71.150	71.150	78.130	78.400	298.830
IT1442-22	Pers. Investig. / Apoyo	33.750	33.750	33.750	33.750	135.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	14.175	825	7.500	2.500	25.000
	Otros gastos	20.400	20.400	20.400	20.400	81.600
	Total	68.325	54.975	61.650	56.650	241.600
IT1460-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	0	0	0	0
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	0	0	0	0	0
	Otros gastos	10.625	10.625	10.625	10.625	42.500
	Total	10.625	10.625	10.625	10.625	42.500
IT1465-22	Pers. Investig. / Apoyo	48.750	48.750	48.750	48.750	195.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	12.500	12.500	12.500	12.500	50.000
	Otros gastos	47.400	47.400	47.400	69.130	211.330
	Total	108.650	108.650	108.650	130.380	456.330
IT1531-22	Pers. Investig. / Apoyo	25.400	25.400	25.400	25.400	101.600
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	3.200	3.200	3.200	3.200	12.800
	Otros gastos	25.000	25.000	25.000	25.000	100.000
	Total	53.600	53.600	53.600	53.600	214.400
IT1534-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	63.909	63.909	63.909	191.727
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	7.000	7.000	7.000	7.000	28.000
	Otros gastos	13.500	23.500	23.500	17.004	77.504
	Total	20.500	94.409	94.409	87.913	297.231
IT1537-22	Pers. Investig. / Apoyo	2.903	34.839	34.839	17.419	90.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	15.000	0	0	0	15.000
	Otros gastos	11.523	15.778	19.164	14.735	61.200
	Total	29.426	50.617	54.003	32.154	166.200
IT1565-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	0	0	0	0
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	0	0	0	0	0
	Otros gastos	9.600	9.600	9.600	9.600	38.400
	Total	9.600	9.600	9.600	9.600	38.400
IT1572-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	0	0	0	0
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	0	0	0	0	0
	Otros gastos	12.000	12.000	12.000	12.000	48.000
	Total	12.000	12.000	12.000	12.000	48.000
IT1579-22	Pers. Investig. / Apoyo	7.500	7.500	7.500	7.500	30.000



Código solicitud	Concepto	2022	2023	2024	2025	Total
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	0	0	0	0	0
	Otros gastos	13.500	9.500	12.500	12.500	48.000
	Total	21.000	17.000	20.000	20.000	78.000
IT1612-22	Pers. Investig. / Apoyo	7.116	7.116	7.116	7.116	28.464
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.423	1.423	0	0	2.846
	Otros gastos	9.678	9.678	9.678	9.677	38.711
	Total	18.217	18.217	16.794	16.793	70.021
IT1617-22	Pers. Investig. / Apoyo	33.750	33.750	33.750	33.750	135.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	12.000	3.000	3.000	7.000	25.000
	Otros gastos	28.900	28.900	28.900	28.900	115.600
	Total	74.650	65.650	65.650	69.650	275.600
IT1618-22	Pers. Investig. / Apoyo	20.800	12.600	0	0	33.400
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.500	0	0	0	1.500
	Otros gastos	2.500	2.500	4.500	5.500	15.000
	Total	24.800	15.100	4.500	5.500	49.900
IT1627-22	Pers. Investig. / Apoyo	12.975	12.975	12.975	6.075	45.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.875	3.125	1.875	625	7.500
	Otros gastos	10.200	10.000	17.200	17.000	54.400
	Total	25.050	26.100	32.050	23.700	106.900
IT1638-22	Pers. Investig. / Apoyo	30.000	30.000	30.000	30.000	120.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	14.400	0	0	0	14.400
	Otros gastos	18.000	23.800	23.800	21.500	87.100
	Total	62.400	53.800	53.800	51.500	221.500
IT1655-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	0	0	0	0
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	2.500	0	0	0	2.500
	Otros gastos	6.515	13.600	11.515	12.800	44.430
	Total	9.015	13.600	11.515	12.800	46.930
IT1668-22	Pers. Investig. / Apoyo	16.202	15.189	13.609	0	45.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	3.750	1.250	1.250	1.250	7.500
	Otros gastos	13.000	14.200	12.500	14.200	53.900
	Total	32.952	30.639	27.359	15.450	106.400
IT1762-22	Pers. Investig. / Apoyo	0	0	0	0	0
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	0	0	0	0	0
	Otros gastos	3.070	13.230	3.980	9.030	29.310
	Total	3.070	13.230	3.980	9.030	29.310
IT1784-22	Pers. Investig. / Apoyo	15.000	15.000	0	0	30.000
	Pequeño equip. científ./bibliográfico	1.688	450	450	400	2.988
	Otros gastos	13.526	13.625	13.625	13.624	54.400
	Total	30.214	29.075	14.075	14.024	87.388

**Anexo III.- Solicitudes denegadas. Artes y Humanidades****A. Grupos no admitidos a concurso**

Código solicitud	Área	Incumplimiento
IT1529-22	Artes y Humanidades	artículo 4
IT1603-22	Artes y Humanidades	artículo 4

B Grupos admitidos a concurso que no han obtenido una puntuación igual o superior al 60% del bloque de criterios básicos y/o al 50% del total son las siguientes:

Código solicitud	Grupo	Total (Max. 100 p)	Criterios básicos (Max. 50 p)	Financiación y Tranferencia (Max. 20 p)	Objetivos y Plan de Trabajo (Max. 22 p)	Criterios complementarios (Max. 8 p)
IT1474-22	C	57,7	28	12,5	12,9	4,3

Anexo IV.- Indicadores de calidad y evaluación de resultados para el periodo 2022-2025, de cada uno de los grupos de investigación subvencionados. Arte y Humanidades

Código Solicitud	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
IT1426-22	127	2	40	80	60	5	12	4	4	1	868.043
IT1435-22	149	5	25	74	50	45	5	3	7	5	749.979
IT1439-22	51	5	21	22	60	3	5	3	7	2	550.000
IT1441-22	102	10	47	40	10	5	16	4	5	1	472.378
IT1442-22	93	7	28	43	30	15	10	2	3	3	950.532
IT1460-22	74	4	25	25	15	20	12	4	5	2	160.923
IT1465-22	171	17	93	55	10	6	17	5	10	8	450.000
IT1531-22	130	12	55	27	10	36	13	1	6	8	450.000
IT1534-22	154	6	60	68	10	20	8	5	7	2	226.461
IT1537-22	66	3	18	32	60	13	6	6	6	3	392.963
IT1565-22	56	9	20	17	15	10	10	6	2	1	30.000
IT1572-22	153	6	87	35	10	25	9	2	2	1	98.922
IT1579-22	118	5	50	48	10	15	7	3	5	2	94.526
IT1612-22	70	3	23	25	50	19	7	5	2	1	56.018
IT1617-22	150	10	40	60	40	40	21	11	20	15	2.431.813
IT1618-22	96	6	40	40	15	10	6	4	1	1	120.349
IT1627-22	96	4	16	36	55	40	5	2	2	1	288.702
IT1638-22	98	23	28	5	15	42	9	1	2	0	124.780
IT1655-22	72	5	27	25	10	15	12	1	4	2	178.345
IT1668-22	71	5	19	39	65	8	8	4	7	4	525.000
IT1762-22	32	2	8	18	20	4	2	1	1	1	144.000
IT1784-22	60	6	20	24	10	10	9	3	4	4	136.198

1 Total publicaciones

2 Libros

3 Capítulos

4 Artículos revista indexadas

5 Idem % 1er. Cuartil (*)

6 Otras publicaciones

7 Tesis defendidas (*)

8 De ellas internacionales

9 Contratos predoctorales

10 Contratos posdoctorales

11 Financiación externa (*)

*** NOTAS ACLARATORIAS:**

El indicador de porcentaje de publicaciones en el primer cuartil (Q1) se utilizará como mejora en caso de no alcanzarse la cifra total de publicaciones.



El indicador de tesis defendidas internacionales se utilizará como mejora en caso de no alcanzarse la cifra total de tesis defendidas.

Financiación externa: Financiación obtenida en proyectos/contratos en los que el o la IP sea miembro del grupo. No incluye fondos de la presente convocatoria. Cuatrienio 2022-2025.